



EDICTO

EL ALCALDE DE ANDÚJAR

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Septiembre de 2024 aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**, y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el mismo, mediante Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada (SARA), Varios Criterios, Tramitación Urgente..

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada, Varios Criterios, Tramitación Urgente, para la contratación del siguiente Servicio:

1º.- Entidad adjudicataria

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
- Dependencia que tramita el Expediente: Sección de Contratación
- Obtención de Documentación e Información:
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar – Servicio de Contratación
 - Domicilio: Plaza de España, 1
 - Localidad: Andújar (Jaén) C.P. 23.740.
 - Teléfono: 953 50 82 00
 - Fax : 953 50 82 05
 - Correo Electrónico: contratacion@andujar.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones de 9,00 a 14,00 horas (de Lunes a Viernes)
 - Número de Expediente: **29/2024**

2º.- Objeto del contrato:

- Tipo: **Servicio**
- Descripción del Objeto: **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**
- Lotes: **NO**
- Lugar de Ejecución: Andújar
 - Domicilio: Varias direcciones
 - Localidad y código postal: Andújar (23.740)
- Plazo de ejecución: **2 años, con posibilidad de prórroga por otros dos años.**
- CPV 2008: 85300000-2 Servicios de Asistencia Social y Servicios conexos

3º.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto, Varios criterios.
- Criterios de Adjudicación:



ANEXO I: Los criterios de adjudicación:

1.- Criterios evaluables de forma automática.

1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (0-60 PUNTOS):	
OFERTA ECONÓMICA	0-10 PUNTOS
Se efectuará una valoración de las ofertas económicas hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * mo) / O$, de proporción inversa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).	
MEJORAS:	0-50 PUNTOS
1.- Recursos Humanos:	
- Dotación de 1 supervisor/a jornada completa con dedicación exclusiva (por encima del los exigidos en el PPT)	10 PUNTOS
2.- Servicios Complementarios: En la actualidad es necesario desarrollar nuevos modelos de atención Integral a la Persona, orientados a las personas en situación de dependencia y fragilidad, que den respuesta al deseo de estos de permanecer en sus domicilios. Las nuevas tecnologías disponibles actualmente, puestas al servicio del bienestar de las personas, supone un apoyo para dar respuesta a sus necesidades sociales (soledad no deseada) y de salud, nos ofrecen herramientas capaces de convertir un domicilio en un hogar inteligente capaz de cuidar de las personas mayores y favorecer que puedan permanecer en sus domicilios viviendo de forma autónoma e independiente con el apoyo y cuidados necesarios.	
- 50 Tablets. - 50 relojes con geolocalización. - 50 dispositivos de sensores en el domicilio. - APP Gestión del servicio para comunicación de incidencias a las personas beneficiarias y /o familiares	8 PUNTOS
- Ayudas técnicas: 30 grúas, 20 camas articuladas, 5 sillas de ruedas)	2 PUNTOS
- Servicio de Podología para Dependientes Severos y Grandes Dependientes (20 usuarios/as cada 2 meses)	2 PUNTOS
- Servicios de fisioterapia para Dependientes Severos y Grandes Dependientes (20 usuarios/as cada 3 meses)	2 PUNTOS
- Servicios de Peluquería para Dependientes Severos y Grandes Dependientes (20 usuarios/as cada 2 meses)	2 PUNTO
- Servicio de lavado de ropa fuera del domicilio para prendas de tamaño grande (cortinas, colchas, edredones) (10 usuarios/as cada 6 meses), a propuesta de la trabajadora social.	2 PUNTOS
- Pequeños arreglos domésticos (fontanería, electricidad) (10 usuarios/as 1 vez año) a propuesta de la trabajadora social.	1 PUNTOS
SUBTOTAL	
3.- Realización de actividades de forma anual:	
- Convivencia anual para todos los/las usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio (Comunitarios y Dependencia) con motivo de celebración de las fiestas navideñas, con obsequios para los participantes.	10 PUNTOS

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/09/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/09/2024 13:33:48

DOCUMENTO: 20242192847
Fecha: 27/09/2024
Hora: 13:33

CSV: 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7



· Servicio de catering para personas mayores de 65 años en riesgo de exclusión social a propuesta de las trabajadoras sociales, incluido en los proyectos de intervención. Dicho servicio consistirá en almuerzo y cena (5 personas /mes)	3 PUNTOS
· Taller de estimulación cognitiva para personas diagnosticadas de deterioro cognitivo o enfermedad de Alzheimer, dentro del programa envejecimiento activo (grupos de 20 personas/ 2 veces año.)	2 PUNTOS
· Sufragar otras actividades que favorezcan el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida saludable.	5 PUNTOS
· Sufragar, coste publicidad de las actividades del programa municipal de mayores y discapacidad, con un coste de 1.500,00 euros/año	1 PUNTO
	SUBTOTLA
TOTAL PUNTOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	80 PUNTOS

2.- Criterios referidos al objeto del contrato que se evalúan mediante juicio de valor, en estos se realiza una descripción pomenorizado

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, los criterios de adjudicación mediante juicio de valor, referidos al objeto del contrato son los siguientes:

2.- CRITERIOS REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE EVALÚAN MEDIANTE JUICIO DE VALOR	
{ 0- 40 PUNTOS}:	
Para la valoración del proyecto de organización se han establecido una serie de ítems, mediante una ponderación de criterios, que nos permita discriminar la propuesta que en ellos hace cada una de las empresas, puntuándolos en función de la importancia que se le atribuye por la repercusión que tiene en la calidad del servicio que se ha de prestar y valorando el conocimiento de la realidad de nuestro municipio:	
1.- MODELO DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VALORÁNDOSE SOLAMENTE AQUELLOS ASPECTOS QUE COMPLEMENTEN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	25 PUNTOS
Funcionamiento/ Inicio de la Prestación/Seguimiento de los casos/ Tiempos de Reacción (0 -3 Puntos)	No es detallada.....0 puntos - Se describen de forma parcial.....0,25 puntos - Se describen adecuadamente.....0,75 puntos - Se describen con gran detalle y precisión.....2,0 puntos - Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación.....3,0 puntos
Plazo mínimo para respuesta y resolución de incidencias (0 -3 Puntos)	- No es detallada.....0 puntos - Se describen de forma parcial0,25 puntos - Se describen adecuadamente.....0,75 puntos - Se describen con gran detalle y precisión.....2,0 puntos

www.andujar.es



CSV: 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242192847
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/09/2024 13:33:48		Fecha: 27/09/2024 Hora: 13:33



	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación.....3,0 puntos
Organización interna (0- 3 puntos)	- No es detallada0 puntos
	- Se describen de forma parcial.....0,25 puntos
	- Se describan adecuadamente..... 0,75 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión..... 2,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación.....3,0 puntos
Gestión y Plan de calidad (0- 2 puntos)	- No es detallada0 puntos
	- Se describen de forma parcial0,25 puntos
	- Se describan adecuadamente.....0,75 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión.....1,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación 2,0 puntos
Formación (0-2 puntos)	- No es detallada.....0 puntos
	- Se describen de forma parcial0,25 puntos
	- Se describan adecuadamente..... 0,75 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión.....1,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación.....2,0 puntos
Recursos humanos: Estabilidad laboral de la plantilla/ mejoras laborales , fomentar la integración social de colectivos de personas ex tuteladas, mujeres víctimas de violencia de género, personas residentes en zonas desfavorecidas, perceptoras de la renta mínima de inserción social, personas con discapacidad, o en situación de riesgo de exclusión, debiéndose respetar siempre los requisitos de titulación exigidos (0 -6 puntos)	- No es detallada.....0 puntos
	- Se describen de forma parcial.....2,0 puntos
	- Se describan adecuadamente.....3,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión.....5,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación6,0 puntos
Experiencia del personal de coordinación. (0- 2 puntos)	- No es detallada0 puntos
	- Se describen de forma parcial.....0,25 puntos
	- Se describan adecuadamente.....0,5 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión..... 1,0 puntos



FIRMANTE - FECHA



	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación.....2,0 puntos
Software y TIC (0 -1 puntos)	- No es detallada.....0 puntos
	- Se describen de forma parcial.....0,25 puntos
	- Se describen adecuadamente.....0,5 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión.....0,75 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación ... 1,0 puntos
Mejoras de las condiciones salariales de las personas trabajadoras (0 -3 puntos)	- No es detallada.....0 puntos
	- Se describen de forma parcial.....0,25 puntos
	- Se describen adecuadamente.....0,75 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión.....2,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación.....3,0 puntos
subtotal	
2.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN OFRECIDA, FRECUENCIA Y RESPONSABLES DE ÉSTA: 10 PUNTOS	
Se valora las propuestas que describan de forma pormenorizada los procedimientos que afectan a la evaluación (cronogramas de reuniones, calendarización de seguimientos...), ajustándose a la realidad de nuestro municipio.	- No es detallada0 puntos
	- Se describen de forma parcial.... 2,5 puntos
	- Se describan adecuadamente5,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión7,5 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación....10,0 puntos
subtotal	
3.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 5 PUNTOS	
Se valora aquellos que describen de forma práctica el procedimiento a seguir, con especial atención para aquellas propuestas que tienen implantado una respuesta más eficaz y eficiente; y que pretende que la prestación del servicio que recibe el usuario/a se vea lo menos afectada posible, se valora muy positivamente la resolución de incidencias y posibles conflictos, la sustitución de auxiliares por cualquier causa, ajustando los protocolos a la realidad municipal.	- No es detallada0 puntos
	- Se describen de forma parcial1,0 puntos
	- Se describan adecuadamente2,5 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión4,0 puntos
	- Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación ... 5,0 puntos
subtotal	
TOTAL PUNTOS	

Los criterios de desempate están recogidos en el 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP.

4º.- Presupuesto base licitación: El presupuesto base de licitación se fija en CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (//5.793.232,01 euros//) (IVA incluido), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/09/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/09/2024 13:33:48

DOCUMENTO: 20242192847
Fecha: 27/09/2024
Hora: 13:33

CSV: 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7



CONCEPTO	IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	% IVA	TIPO LICITACIÓN
PRESTACIÓN SAD	5.536.569,24 €	221.462,77 € (4 % IVA)	5.758.032,01 €
ACT. OBLIGATORIAS PLIEGO	32.000,00 €	3.200,00 € (10 % IVA)	35.200,00 €
TOTAL	5.568.569,24 €	224.662,77 €	5.793.232,01 €

PRECIO/HORA: Teniendo en cuenta la *Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, que fija el coste/hora máximo del servicio en 16,15 €.

Por lo que el precio/hora es 16,15€ IVA INCLUIDO (15,53€ mas 0,62€ IVA (4%)).

5º.- Garantías:

- Garantía Provisional: **Exenta**
- Garantía Definitiva: 5 % I.V.A. excluido, del importe de adjudicación del contrato.

6º.- Requisitos específicos del contratista.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Para ser adjudicatario del presente contrato no es necesario estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los siguientes medios:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe de 5.793.232,01 €, cubriendo los posibles riesgos, como consecuencia de la ejecución del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7º.- Presentación de ofertas:

- a) **Fecha límite de la presentación:** Cualquier empresario interesado podrá presentar proposición, en la **Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Andújar**, sito en Plaza de España, nº 1 (C.P. 23.740), de **9:00 a 14:00 horas**, indicando que los sábados las oficinas están cerradas.



En el plazo de **18 días naturales**, contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art. 156.2 LCSP), y publicación en el perfil del contratante - plataforma del estado de contratos del sector público, www.contrataciondelestado.es

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través del portal web del Ayuntamiento, cuya dirección es www.andujar.es, que deriva a la plataforma del estado de contratos del sector público, www.contrataciondelestado.es, en la cual se aloja, y que contiene toda la información y documentación marcada por la Ley 9/2017, referente al presente contrato.

b) Documentación a presentar: Dado que se utilizan varios criterios de adjudicación, tanto de valoración automática como sujetos a juicio de valor, los licitadores deberán presentar **la proposición en TRES sobres** (ante la opción admitida en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, y al no disponer de dispositivo electrónico habilitado):

- 1.- Sobre **A**, con la documentación a que se refiere el art. 140, mediante una declaración responsable conforme al modelo que figura como **anexo II y declaración del anexo III**

- 2. - Sobre **B**, con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios sujetos a juicio de valor. **El licitador deberá aportar la documentación que estime conveniente para su baremación de acuerdo con los criterios que puedan valorarse mediante Juicio de Valor, y, en todo caso, la memoria del servicio y la proposición técnica.**

- 3. - Sobre **C**, con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas. **La presentación de oferta o proposición, será conforme al modelo de oferta que figura como anexo I al presente pliego, así como el resto de documentación que estime pertinente para su baremación de acuerdo con el resto de criterio de valoración automática distintos al precio.**

Deberá venir en castellano, la documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. Las empresas extranjeras deberán presentar la documentación administrativa, económica y técnica traducida de forma oficial al castellano.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan el carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Los licitadores presentarán **LOS SOBRES, FIRMADOS Y CERRADOS**, de forma que se garanticen el secreto de su contenido, En el interior de los sobres se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciando numéricamente cada uno de los documentos.

En dichos sobres figurará externamente el nombre del licitador y firma, en su caso, del representante y firma, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax, a efectos de notificaciones, así como el título del contrato.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de la imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de su oferta mediante correo electrónico a las direcciones registro@andujar.es y contratacion@andujar.es en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

c) Lugar de Presentación:

1. Dependencia: Oficina de Atención al Ciudadano
2. Domicilio: Plaza de España 1
3. Localidad y código postal.: Andújar (Jaén) 23.740



CSV: 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242192847
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/09/2024		Fecha: 27/09/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/09/2024		Hora: 13:33
13:33:48		



8º.- Apertura de las ofertas:

Por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar de fecha 29 de junio de 2023, se establece la creación y composición de la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, composición modificada por Acuerdo Pleno de fecha 21 de marzo de 2024 que ratifica la resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024, de incorporación de D. Manuel Otero Cantudo, como Vocal Interventor, siendo la composición actual la que se detalla:

- Presidente titular: D. Manuel Fernández Toribio (Concejal de Contratación)
- Presidente suplente: D. Luis Villa González (Concejal de Empresa, Logística e Innovación)
- Vocales:
 - o D. Jesús Riquelme García (Secretario General del Ayuntamiento). Suplente: D^a. M^a. Carmen Camargo Carrillo (Secretaria Accidental)
 - o D. Manuel Otero Cantudo (Interventor Accidental). Suplente: D^a Francisca Hermosilla Bachiller (Jefa Negociado de Contratación)
 - o D. Ramón Cano Piedra (Arquitecto Municipal). Suplente: D^a. M^a. Carmen López Torres (T.A.G. de Intervención)
- Secretario: D. Francisco Luis Calvillo Sánchez (TAG Gestión) Suplente: D^a M^a Soledad Alías García (Aux. Administrativa)

Todos los miembros de la Mesa de Contratación, tanto titulares como suplentes, tendrán voz y voto, sin que perciban asignación por el ejercicio de sus funciones, salvo el Secretario de la Mesa, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto Municipal en cada momento vigente.

La Mesa de Contratación se constituirá en el Palacio Municipal, sita en Plaza de España nº 1 a las 13:30 horas del **segundo día hábil** a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de Proposiciones, para la apertura y calificación de la documentación que contiene el **sobre A**, a la que se refiere el art. 140 de la Ley de Contratos, conteniendo la documentación especificada en el **anexo II y III**.

Así mismo, la Mesa de Contratación se constituirá en **Acto privado** en el Palacio Municipal, sita en Plaza de España nº 1 a las 13:30 horas del **quinto día hábil** a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de Proposiciones, para la apertura, examen y calificación de la documentación que contiene el **sobre B**, para valorar y examinar la documentación para su baremación de acuerdo con los criterios que puedan valorarse mediante Juicio de Valor.

Por último, la Mesa de Contratación se constituirá en **Acto Público** en el Palacio Municipal, sita en Plaza de España nº 1 a las 13:30 horas del **octavo día hábil** a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de Proposiciones, para la apertura, examen y calificación de la documentación que contiene el **sobre C**, para valorar y examinar la presentación de oferta o proposición, conforme al modelo de oferta que figura como anexo I al presente pliego y la documentación pertinente para que sea objeto de baremación conforme a los criterios evaluables de forma automática, señalados anteriormente, distinto al precio, en su caso.

Si el día previsto para la constitución de la Mesa fuese inhábil o sábado, se constituirá al siguiente hábil. Si en el mismo día y hora coincidieran la constitución de la Mesa de Contratación para la apertura de documentación y adjudicación de diferentes licitadores el orden que registrará para los mismos vendrá determinado en atención a la primera para la que haya sido publicada en el anuncio de licitación y dentro de éste, la que en su caso se relacione en primer lugar.

Se presumirá que la oferta del licitador, que haya obtenido la mejor puntuación, **es anormalmente baja** cuando se de el parámetro establecido en el art. 85 de RD 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con el criterio precio recogido en la cláusula séptima. En relación con el art. 149 de la LCSP la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º y 2º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242192847
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/09/2024	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/09/2024	Fecha: 27/09/2024
	13:33:48	Hora: 13:33

CSV: 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7



La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

9º.- Condiciones Específicas de Ejecución del Contrato:

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, en la ejecución de este contrato, como condiciones especiales de carácter social se establecen en el Pliego de Prestaciones Técnicas las siguientes en el apartado 9 se establecen las siguientes:

.- La entidad adjudicataria está obligada a la elaboración de la estadística de usuarias/os desagregada por sexo del servicio prestado

.- La entidad adjudicataria está obligada en la prestación del servicio a transmitir una imagen plural e igualitaria de las mujeres y al uso de un lenguaje no sexista.

.- La entidad adjudicataria deberá contemplar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de su plantilla.

.- La entidad adjudicataria velará por prevenir el acoso sexual, acoso por razón de sexo y violencia de género en su plantilla.

.- Inserción laboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, mujeres y colectivos con especial vulnerabilidad.

.- La entidad adjudicataria está obligada a cumplir lo establecido en el Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

.- La entidad adjudicataria promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, así como la transversalidad de género, en todo el proceso de prestación del servicio, a través del proyecto de intervención social, del seguimiento y evaluación del servicio, de la formación y la calidad en el empleo, así como del apoyo a las personas que ejercen el cuidado no profesional de las personas usuarias."

Así como l que se establecen en el Pliego de Prestaciones Técnicas en el apartado 18, 1):

1. -" La Entidad adjudicataria deberá prestar el servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, según las indicaciones del Excmo. Ayuntamiento, garantizando la confidencialidad en la recogida y el tratamiento de datos de los usuarios, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con la finalidad de la correcta prestación del servicio, indicando datos personales de la personas beneficiaria y las prestaciones que se deben realizar, "... siendo prestación de servicio, realizada preferentemente en el domicilio que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, integradoras, sociales, de apoyo y cuidado a las personas y unidades familiares o de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual", conforme viene establecido en la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía , Artículo 2, apartado 1.

Y en el apartado número 20:

"-Condiciones de tipo social: En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

-Condiciones por razón del tratamiento de datos personales:

- La obligación del contratista de indicar la finalidad para la cual se cederán los datos personales cuyo tratamiento haya de efectuar por cuenta del responsable del tratamiento.
- La obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea vigentes en materia de protección de datos.
- Asimismo se obliga a comunicar cualquier cambio que se produzca en la ubicación de los servidores declarada antes de la formalización del contrato, así como desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/09/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/09/2024 13:33:48

DOCUMENTO: 20242192847
Fecha: 27/09/2024
Hora: 13:33

CSV: 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7



- El contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar datos personales o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- Asimismo deberá observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad que cumplan con la normativa de protección de datos y del Esquema Nacional de Seguridad.

Así mismo, en función de lo fijado en el art. 87 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, artículo 90, Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios;

1.-En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, apartados b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad..., y e) e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación; Como se establece en Pliego de Prescripciones Técnicas, en el caso del personal de Coordinación, deberán ser diplomados/as o graduados/as en Trabajo Social, con la categoría profesional de "Coordinador/a", y para el personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Este personal debe tener la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida en la normativa de aplicación, acreditada mediante los títulos y certificados que se determinan a continuación:

- El Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los equivalentes al mismo: Técnico auxiliar de enfermería, Técnico auxiliar de clínica y Técnico auxiliar de psiquiatría que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (Formación Profesional grado medio o grado I).
- El título de de Técnico o Técnica en atención a personas en situación de dependencia establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico en Atención Sociosanitaria establecido por el ya derogado Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (Formación Profesional de grado medio).
- El título de Técnico o Técnica Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico o Técnica Superior en Integración Social establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos que se encontraran trabajando a fecha 30 de diciembre de 2017 y dispusieran de dicha titulación.
- El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado por el ya derogado Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.
- El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- Cualquier otro título o certificado que pudiera determinarse con los mismos efectos profesionales.

10º.- Perfil del contratante: www.andujar.es - www.contrataciondelestado.es

Lo que se da en Andújar, firma y fecha electrónicas.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Carmona Limón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242192847
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/09/2024 13:33:48		Fecha: 27/09/2024 Hora: 13:33

CSV: 07E8002175CF00P6J6X4Z4M5U7

